

Tras la reunión mantenida el martes 2 de julio, en sección sindical de **CCOO**, representación del PTGAS, tenemos que hacer las siguientes apreciaciones:

En primer lugar, cuando hace casi un año se comenzó a hablar de RPT, se puso de manifiesto la importancia para todas las partes (Uco, sindicatos y personas trabajadoras) de identificar los puestos teletrabajables. Si bien es cierto que en todos los puestos de trabajo del PTGAS de la Uco hay tareas teletrabajables, su concreción es fundamental en cada una de las plazas de la RPT. Por ello solicitamos que en el texto de acompañamiento se debe poner una fecha no superior a tres meses desde la aprobación de la RPT para su regulación.

En segundo lugar, en lo relativo a la estructura de la nueva RPT, debemos hacer las siguientes apreciaciones a las mismas:

· **PTGAS LABORAL:**

- No compartimos que en la estructura de la Unidad de Apoyo Tecnológico no aparezcan plazas de encargado de equipo, entendemos que son necesarias tanto en la unidad de apoyo a centros como en la de infraestructura, porque son grupos de un elevado número de personas y alguien debe establecer la organización del personal a la hora de distribuir el trabajo, no sólo para los que estén asignados de manera fija a un centro, sino también entre los que estén de apoyo a estos últimos, y estas funciones, no le corresponden a los TGM. Por esto pensamos que debe haber 3 encargados de equipo en la Unidad de Apoyo a Centros y 2 encargados de equipo en la Unidad de Infraestructuras, pudiendo convocarse las promociones de la siguiente forma: en 2025, 2 plazas de encargado para la Unidad de Apoyo a Centros y 1 en Infraestructuras; y en el 2026 las restantes.

- Al tratar el Área de Conserjería, desde Gerencia indicaron que no entendían la necesidad de tener más de 3 plazas de TGM, lo que limita exponencialmente la posibilidad de promoción del personal de la unidad; en cambio en otro servicio, se van a crear 6 plazas para una Unidad de Coordinación, y desde **CCOO** pensamos que sería más adecuado crear una unidad de Coordinación en el Área de conserjería con un número de TGM acorde al número total de efectivos del área, con el número de efectivos del área como sucede en otros servicios como la Unidad de Apoyo Tecnológico.

- Deben revisarse las plazas de UCOPRESS porque en la estructura propuesta no se recogen las plazas ofertadas en las listas de llamamiento pedidas por la dirección del servicio, ni se refleja una carrera profesional para el personal de mismo, como sucede en otros servicios o unidades, por lo que proponemos que se incluyan:

o 2 plazas de Técnico Especialista de Artes Gráficas: 1 para edición digital y 1 para edición y marketing.

- Se deberá especificar en todos los servicios, que las plazas de dirección no serán consideradas como una categoría contemplada en convenio (artículo 60), puesto que las personas que las ocupan ya están ocupando una plaza de TGM o TS en la RPT que mientras estén en la de dirección no serán objeto de dotación ni cobertura de manera adicional.

· **PTGAS FUNCIONARIO:**

- **CCOO** pide que una vez finalizada la negociación de la RPT y tengamos su aprobación por parte de la Junta de Andalucía, se lleve a cabo de forma inmediata, un concurso de traslado general de todas las plazas vacantes y de nueva creación de niveles 20 y 22, haciendo así efectivo el procedimiento establecido en el artículo 79 del TREBEP para la provisión de puestos de trabajo. Este concurso deberá proveerse según los méritos recogidos en el anexo III del Reglamento 25/22 de ingreso, provisión y promoción de puestos de trabajo de la Uco.

Sección sindical de CCOO en la Universidad de Córdoba // www.uco.es/ccoo

Calle Alfonso XIII, 13. Teléfonos: 5219 / 8044. Correo electrónico: ccoo@uco.es



Código Seguro de Verificación	CQJVI63THQ5OZ6322LXCPURO7UZEWYOQCTPH6IY	Fecha	03/07/2024 13:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=CQJVI63THQ5OZ6322LXCPURO7UZEWYOQCTPH6IY	Página	1/2



Ante el temor trasladado por gerencia por el posible desmantelamiento de las Secretarías de Centros, si la cobertura de las plazas se llevase a cabo por la vía del concurso de traslado, **CCOO** confía en la profesionalidad de todo el PTGAS Funcionario de la Uco que podría ocupar cualquiera de esos puestos de trabajo y además no llevarlo a cabo iría en contra del derecho a la carrera profesional que recoge el TREBEP para todo el PTGAS Funcionario, sin mencionar la diferenciación injustificada que se generaría entre el PTGAS Funcionario de la Uco.

- **CCOO** no está de acuerdo con la reclasificación de determinados puestos de trabajo a niveles 22, ni con la aplicación de los códigos PR1, al considerar que esto va en contra del principio de igualdad que es extensible a todo el PTGAS Funcionario de esta Universidad y de lo establecido en el Capítulo III del Título V del TREBEP.

Al principio de la negociación de esta RPT se fijó por Gerencia un criterio para la reclasificación de determinados puestos de niveles 20 a 22, acordándose que en caso de no tener superior jerárquico PTGAS, pasarían directamente a niveles 22, convirtiéndose en Jefaturas de Negociado debido a las responsabilidades que se pasan a asumir. Por tanto, entendemos que las plazas de Secretaría de Centros que Gerencia propone reclasificar no cumplen el criterio fijado en su momento por la misma Gerencia.

Sin entrar más en detalle en lo antes referido, con respecto a los códigos PR1 manifestamos nuestro más absoluto desacuerdo debido a que la ejecución del condicionante fijado en el PR1, supone una depreciación profesional de la persona que ocupará la plaza prestando las mismas funciones y obligaciones que tenía el puesto en su condición anterior.



Sección sindical de CCOO en la Universidad de Córdoba // www.uco.es/ccoo

Calle Alfonso XIII, 13. Teléfonos: 5219 / 8044. Correo electrónico: ccoo@uco.es



Código Seguro de Verificación	CQJVI63THQ5OZ6322LXCPURO7UZEWYOQCTPH6IY	Fecha	03/07/2024 13:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=CQJVI63THQ5OZ6322LXCPURO7UZEWYOQCTPH6IY	Página	2/2

